

ANEXO A LA NORMATIVA DE ESCOLARES 2013

- Las gimnastas y equipos de nivel “B” y nivel “C” de promoción se inscribirán, para los escolares, en la D. G. A. en nivel “C”; pero al hacerlo en la Federación, deberán inscribirse concretando si son de nivel “B” ó “C”; puesto que se realizará una clasificación diferente en la competición.
- Las gimnastas de nivel Base y de nivel “A” se inscribirán en la D. G. A. como nivel “B” y nivel “A” respectivamente. Además lo harán en la categoría que les corresponda según la edad.

Al hacer la inscripción en la FAG se permite, en la modalidad de conjuntos, un año anterior a la establecida en la D. G. A., excepto en la categoría Benjamín. Por tanto, para conjuntos de nivel Base y nivel “A” quedaría de la siguiente forma (ver cuadro):

CATEGORIA	Nivel “C”	Nivel “B”		Nivel “A”
	categoría	categoría	autoriz	Categorías
CADETE	1997 /1998	1997 /1998 1999	2000	1997/1998/1999 2000
INFANTIL	1999 /2000	2000/2001	2002	2000/2001 2002
ALEVÍN	2002 / 2001	2002/2003	2004	2002/2003 2004
BENJAMÍN	2003 / 2004	2004/2005		2004/2005

- En nivel “B” de escolares (nivel Base de promoción) y nivel “A” se permitirá que una gimnasta participe en diferente categoría en individual y conjunto.

Chús Garcés Pérez
Directora Técnica FAG